



Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	283
Fecha:	18/08/2026

Visto el Informe Técnico-Propuesta relativo a la modificación de crédito TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 2/2026 en el Presupuesto de INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES para el ejercicio 2026, de **Transferencia de Crédito por importe de 34.978,17 euros**, de fecha 30/07/2026, cuyo contenido se indica a continuación:

*“Informe técnico/propuesta que se emite para la incoación del expediente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la modificación de crédito en el Presupuesto del IEG para el ejercicio 2026, mediante **Transferencia de Crédito nº 2/2026**, con fundamento en los siguientes:*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de julio de 2026, se firma por el Gerente del IEG la Memoria Justificativa de dicho expediente cuyo contenido es el siguiente:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA

Dada cuenta de la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria que se cita a continuación, es necesario realizar el presente expediente de transferencia de crédito nº 2/2026 en el presupuesto de gastos del IEG que cumplen los siguientes requisitos contemplados en el art. 180 TRLRHL.

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/08/2026 11:58:42
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILGA - GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	18/08/2026 08:35:54
ID. FIRMA	firma@gienn.es	PÁGINA	1/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica		





Resolución:	283
Fecha:	18/08/2026

Los expedientes se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por o de la Presidencia de la Diputación, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirán a la diputada Economía, Hacienda.

- Se acreditará mediante la oportuna Memoria, la necesidad y que el gasto que se propone financiar es inaplazable, así como la perturbación del correspondiente servicio como consecuencia de las reducciones propuestas.
- Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial, al del organismo autónomo o al del consorcio adscrito, en su caso, la aprobación de los expedientes de transferencias, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto, o al Capitán Primero de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica.

Estas transferencias serán ejecutivas desde su aprobación.

PRIMERO: El expediente está fundamentado en las siguientes necesidades:

El Instituto de Estudios Giennenses, organismo autónomo creado al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y siguientes de la Ley 17/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene como fines la administración del estudio, investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Naturales y la tecnología y de la Humanística y de las Artes plásticas, en el marco de las competencias fijadas, a este respecto, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como cualquier otra que emanara de la legislación del estado o de la Autonómica. A tales fines, el Instituto de Estudios Giennenses, promoverá la realización de cuantas actividades considere oportunas.

URL de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/validador/kVnqlh8RQPmLsb88Aw7mZ5A				
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/08/2026 11:58:42	
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GIL - EL CANTONERO	FECHA Y HORA	18/08/2026 08:35:54	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kVnqlh8RQPmLsb88Aw7mZ5A	WD01784A	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	283
Fecha:	18/08/2026

Visto el Acuerdo Económico entre la Diputación de Jaén y los representantes de los/las trabajadores/as (mandato 2024 -2028) en el que se incluye la adecuación salarial para los años 2024-2027 respecto a los grupos profesionales A1, A2-B, C1, C2-E, de acuerdo con el desglose facilitado por el Área RRHH, con fecha 28 de julio de 2026, para los importes de ENERO A SEPTIEMBRE DE 2026 respecto al personal del presente organismo que indica:

Grupo	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
A1	490,00	490,00	490,00	490,00	490,00	677,83	735,00	735,00	735,00	735,00	735,00	735,00
A2	1.141,65	1.141,65	1.141,65	1.141,65	1.141,65	1.141,65	1.141,65	1.141,65	1.141,65	1.141,65	1.141,65	1.141,65
C1	1.693,36	1.693,36	1.601,62	1.770,97	1.905,03	2.130,81	2.328,37	2.328,37	2.328,37	2.328,37	2.328,37	2.328,37
C2	1.170,00	1.001,00	929,50	975,00	975,00	1.170,00	1.170,00	1.170,00	1.170,00	1.170,00	1.170,00	1.170,00
E	211,67	211,67	211,67	211,67	211,67	211,67	211,67	14,11	0	0	0	0
Total	4.706,68	4.537,68	4.374,44	4.589,29	4.723,35	5.331,96	5.586,69	5.389,13	5.375,02	5.375,02	5.375,02	5.375,02

Cantidad total: 44.614,24 €

El día 30 de septiembre de 2024 se aprueba por el Pleno de la Diputación de Jaén los criterios de asignación y reparto del complemento de productividad para los empleados públicos. El ordenamiento configura la productividad como una retribución complementaria destinada a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo (a rúculo 5.1 RD 861/1986, abril). En términos análogos se pronuncia el TREBEB, dado que no alude de manera expresa o nítida al complemento de productividad, al considerar como factores de un complemento retributivo: el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos. Esta propuesta alude a la estimación del crédito necesario para poder afrontar el compromiso derivado de la negociación económica suscrita entre la Diputación Provincial y los representantes de los trabajadores/as durante el periodo 2024 a 2027.

FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/08/2026 11:58:42
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS - ALCAIDE DEL G. GEN. DE REG.	FECHA Y HORA	18/08/2026 08:35:54
ID. FIRMA	firma.dipujan.es	PAGINA	3/8
NORMATIVA	Normativa de firma electrónica para la Diputación Provincial de Jaén. Norma única reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	283
Fecha:	18/08/2026

El crédito disponible en la aplicación presupuestaria que financia dicho gasto resulta insuficiente para afrontar dicha necesidad, de acuerdo con la información facilitada por informe ECICL023 de fecha 29/7/2026, siendo necesario tramitar el presente expediente, siendo el gasto anteriormente mencionado absolutamente necesario e inaplazable, siendo imposible demorar su ejecución para ejercicios posteriores y no existiendo crédito suficiente para la aplicación presupuestaria en la que se recoge el gasto para la actuación propuesta.

SEGUNDO: La aplicación presupuestaria que se incrementa en el estado de gastos es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS. AUMENTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CD	Aumento	CENTRO GESTOR
IEG.2026.160.3300.15000	PRODUCTIVIDAD	9.636,07 €	34.978,17 €	IEG (160)
TOTAL		9.636,07 €	34.978,17 €	

TERCERO: El aumento del crédito se financia con la baja de crédito de la aplicación siguiente:

FINANCIACIÓN. BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CENTRO GESTOR
IEG.2026.160.3340.22703	PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y NO PERIÓDICAS	34.978,17 €	IEG (160)
TOTAL		34.978,17 €	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kVnqlh8ROPmLsb88AwZh5A==>

FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/08/2026 11:58:42
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	18/08/2026 08:35:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	4/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	283
Fecha:	18/08/2026

CUARTO: Se ha verificado la insuficiencia de crédito tanto en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se incrementa, como en la vinculación jurídica de créditos de la que forman parte.

QUINTO: La baja de crédito que financia el expediente no provoca detrimento ni perturbación en el servicio del presente organismo.

Por todo lo anterior, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito, transferencia de crédito, para el año 2026, a financiar con la baja de la aplicación presupuestaria indicada anteriormente, la cual se considera que no perjudica a los intereses de la Hacienda Local, ya que el gasto anteriormente mencionado no es de carácter obligatorio, sino que es de carácter facultativo, por lo que no es necesario e inaplazable, siendo imposible demorar su ejecución para ejercicios posteriores y no existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria en la que se recoge el gasto para la actuación propuesta. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.”

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, y el artículo 12 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, definen los trámites a seguir para la aprobación del expediente de transferencias de crédito.

Url de Verificación: https://verifirma.dipuj.es/verifirma.php?codigo=kVnqlh8RQPmLs8A7K5G&id=WD01784A			
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/08/2026 11:58:42
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	18/08/2026 08:35:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	5/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 9 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	283
Fecha:	18/08/2026

II. Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, los requisitos específicos que se requieren para la incoación del expediente que, ante todo, requiere, de una propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible.

III. De acuerdo con el art. 12.3 de las Bases de Ejecución, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial, al del organismo autónomo al que se atribuye el consorcio adscrito, en su caso, la aprobación de los expedientes de transferencias de crédito, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto, o al Capítulo Primero de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, en ejecutivas desde su aprobación.

IV. Las necesidades de este expediente quedan justificadas de acuerdo con lo dispuesto en la Memoria Justificativa firmada de fecha 30 de julio de 2026, para afrontar el gasto derivado de la productividad por los meses de ENERO A SEPTIEMBRE DE 2026 conforme al cálculo realizado por el área RRHH respecto al personal del IEG, cuyo importe total asciende a 44.614,24 €.

En consecuencia, procede la tramitación del expediente de Transferencia de Crédito, mediante la realización en el Estado de los Presupuestos del IEG de la presente modificación, de acuerdo con la legislación citada anteriormente, la cual habrá de aprobarse por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, todo ello con arreglo al siguiente tenor:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobación del expediente de **Transferencia de Crédito nº 2/2026**, con las modificaciones en el estado de gastos que se detallan a continuación al siguiente desglose:

Código de Verificación: https://verificacion.dipujaen.es/codigo/verificacion/RO01sb88AwZh5A==						
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE				FECHA Y HORA	18/08/2026 11:58:42
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG				FECHA Y HORA	18/08/2026 08:35:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es		kYdH8R0PmLsb88AwZh5A==		PÁGINA	6/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	283
Fecha:	18/08/2026

ESTADO DE GASTOS. AUMENTO					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CD	Aumento	CENTRO GESTOR	
IEG.2026.160.3300.15000	PRODUCTIVIDAD	9.636,07 €	34.978,17 €	IEG (160)	
TOTAL		9.636,07 €	34.978,17 €		
FINANCIACIÓN. BAJAS DE CRÉDITO					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CENTRO GESTOR		
IEG.2026.160.3340.22703	PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y NO PERIÓDICAS	34.978,17 €	IEG (160)		
TOTAL		34.978,17 €			

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/kVnqlh8RQPmLsb88AwZh5A==					
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	18/08/2026 11:58:42	
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG		FECHA Y HORA	18/08/2026 08:35:54	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kVnqlh8RQPmLsb88AwZh5A==		PÁGINA	7/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	283
Fecha:	18/08/2026

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990 y el artículo 12 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 12, apartado 3 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las modificaciones previstas en el citado Informe Técnico-Propuesta.

SEGUNDO: Esta Resolución se hará pública en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén en el portal establecido por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Url de Verificación: https://firma.dipujaen.es/code/kVnqlh8ROPmLsb8SAwZh5A==			
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/08/2026 11:58:42
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	18/08/2026 08:35:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	8/8
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

